

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillat

Ramón Cáceres Troncoso.

Decreto No. 939, que otorga exequátur de Contador Público Autorizado a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

(G. O. No. 8862, del 23 de Mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 939

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Licenciados Juan Manuel Rodríguez Ureña, Nivea Selenc Bello Jiménez, Félix Stalin Sánchez, y Victoriano Ambrosio Robies, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de

la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Cáceres Troncoso.

Decreto No. 940, que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado a los Lcdos. Rodolfo Amaury Romero Moquete y Ana María Jiménez de la Rosa.

(G. O. No. 8862, del 23 de Mayo de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 940

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Licenciados Rodolfo Amaury Romero Moquete, y Ana María Jiménez de la Rosa, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de